



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SALA DE DECISIÓN TRES**

Magistrada ponente: NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA

Villavicencio, 22 de julio de 2021.

Radicación: 50001-33-33-001-2013-00186-01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA REINA CECILIA GORDILLO JIMÉNEZ
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - FOMAG-COLPENSIONES

AUTO

Estando el proceso para proferir sentencia, la Sala considera necesario decretar, en forma oficiosa, unas pruebas documentales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del CPACA y del artículo 20 de la Ley 2080 de 2021.

A analizar el expediente, la Sala pone de presente que se requiere esclarecer las vinculaciones laborales de la demandante como docente y otros aspectos relacionados con los aportes pensionales realizados durante dichas vinculaciones, por lo que la Sala

RESUELVE

1. **OFICIAR** a la **Secretaría de Educación del Meta** para que dentro del término de **10 DÍAS**, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe o certifique lo siguiente:
 - a. Si la señora María Reina Cecilia Gordillo Jiménez, identificada con la cédula 20.584.577, ha tenido vinculación como docente de esa entidad. Igualmente, informar si actualmente se encuentra vinculada como docente de esa entidad.
 - b. La naturaleza de los vínculos que ha tenido la docente. De ser el caso, indicar si la vinculación fue mediante contratos de prestación de servicios o de nombramiento legal o reglamentario.
 - c. Si la docente tuvo algún vínculo con esa entidad en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1999 y el 30 de enero de 2004.
 - d. Los factores salariales sobre los que la docente cotizó al sistema general de seguridad social en pensiones durante el tiempo que estuvo vinculada con esa entidad.

2. **OFICIAR** a la **Secretaría de Educación de Cundinamarca** para que dentro del término de **10 DÍAS**, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe o certifique lo siguiente:
 - a. Si la señora María Reina Cecilia Gordillo Jiménez, identificada con la cédula 20.584.577, ha tenido vinculación como docente de esa entidad. Igualmente, informar si actualmente se encuentra vinculada como docente de esa entidad.
 - b. La naturaleza de los vínculos que ha tenido la docente. De ser el caso, indicar si la vinculación fue mediante contratos de prestación de servicios o de nombramiento legal o reglamentario.
 - c. Si la docente tuvo algún vínculo con esa entidad en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1999 y el 30 de enero de 2004.

- d. Los factores salariales sobre los que la docente cotizó al sistema general de seguridad social en pensiones durante el tiempo que estuvo vinculada con esa entidad.
3. **OFICIAR a COLPENSIONES** para que dentro del término de **10 DÍAS**, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita e informe lo siguiente:
- Certificación a la fecha que indique la historia laboral y de aportes y semanas cotizadas realizadas por la señora María Reina Cecilia Gordillo Jiménez, identificada con la cédula 20.584.577, al sistema general de seguridad social en pesiones.
 - Si las cotizaciones realizadas entre el 1 de diciembre de 1999 y el 20 de enero de 2004 fueron realizadas por algún empleador o como trabajador independiente. En caso de haber sido realizadas como independiente, informar si estas fueron hechas en calidad de contratista de alguna entidad.
4. Por Secretaría, hacer las comunicaciones a que haya lugar, remitirlas a las entidades mencionadas, informando que la respuesta debe ser ser allegada al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.
5. Cumplido lo anterior, regresar el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
 Magistrada

TERESA HERRERA ANDRADE
 Magistrada

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
 Magistrado

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
 Magistrada
 Mixto
 Tribunal Administrativo De Villavicencio

Hector Enrique Rey Moreno
 Magistrado
 Mixto 003
 Tribunal Administrativo De Villavicencio

Teresa De Jesus Herrera Andrade
 Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
 Contencioso 001 Administrativa
 Tribunal Administrativo De Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94043049e2395fe3467d4fdcdbcfac0c76db7a8211693095935e2763095c76a**
 Documento generado en 05/08/2021 08:03:08 PM